

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GDIS-FO-61
	GESTIÓN DISCIPLINARIA	Versión: 02
	EDICTO	Fecha de Emisión: 1/09/2022 Página 1 de 2

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

H A C E S A B E R:

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 048 de 2018, ADELANTADO EN CONTRA DE LIUBKA MILENA BUITRAGO RAMIREZ, SE DICTÓ AUTO QUE ORDENA PRORROGA DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, FECHADO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL CUAL DISPUSO:

“ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la presente Investigación Disciplinaria por el término de tres (3) meses, dentro de la actuación que se sigue en contra de las señoras (...) LIUBKA MILENA BUITRAGO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.055.902, en su condición de Directoras de Derechos y Diseño de Política de la Secretaría de la Mujer para la época de los hechos objeto de investigación; termino que se contará a partir de la fecha del presente auto, conforme a lo citado en precedencia. ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría, notificar a la presente decisión a las señoras (...) LIUBKA MILENA BUITRAGO RAMIREZ, (...) advirtiendo, que contra la misma no procede recurso alguno en los términos del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019. Se les indicará adicionalmente, que si desean puede rendir diligencia de versión libre o espontánea, para lo cual se fijará fecha para la práctica de la misma. Para tal efecto, librense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021. ARTICULO TERCERO: Ordenar, decretar y practicar las siguientes pruebas: 3.1 Escuchar en diligencia de Testimonio al señor CLAUDIO JOSÉ VEGA OJEDA, Representante Legal de la CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CERCER; para que refiera y haga claridad sobre los hechos objeto de investigación, como se consignó en precedencia. Figura como dirección de notificación, Corporación Orientar para Crecer, ubicada en la Calle 24 No. 19B-16 Barrio Samper Mendoza de la ciudad de Bogotá. 3.2 Escuchar en diligencia de Testimonio a la señora, MILENA VELOZA, personas esta que aparece relacionada como “Coordinadora Casa de Acogida”; para que se pronuncie en relación a los hechos objeto de investigación. Figura como número de contacto, el abonado 3103019591, correo electrónico: casadeacogida@sdmujer.gov.co Sobre la fecha, hora y lugar de las diligencias, de manera oportuna se le comunicará a los sujetos procesales aquí intervinientes, fin se ejerza el derecho de contradicción y defensa que constitucional y legalmente les asiste. 3.3 Dar cumplimiento en su totalidad a las pruebas ordenadas en el auto de apertura de Investigación de fecha cinco (5) de agosto de 2021, pendientes por practicar. ARTÍCULO CUARTO: Siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 215 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 37 de la Ley 734 de 2021; se le informará a los investigados, sobre los beneficios de la confesión en esta etapa procesal, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021. ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LIUBKA MILENA BUITRAGO RAMIREZ SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE A LAS 7:00 A.M. DE LA MAÑANA, DE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GDIS-FO-61
	GESTIÓN DISCIPLINARIA	Versión: 02
	EDICTO	Fecha de Emisión: 1/09/2022 Página 2 de 2

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019,
MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021.



ESPERANZA GIL ESTEVEZ
Profesional Universitario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY VEINTISITE (27) DE
SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 4:30 P.M. DE LA TARDE.



ESPERANZA GIL ESTEVEZ
Profesional Universitario